ADENDA No. 001

PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA - MIN-003-2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS "RUEDA POR IBAGUÉ"

LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

En uso de sus facultades Legales y en especiales las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 0183 de 23 de abril de 2001 y demás Normas concordantes.

INFORMA:

A los interesados en el Proceso INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA – **MIN-003-2025,** que con base en los principios de legalidad, transparencia y publicidad contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015, y encontrándonos en la etapa procesal dispuesta para ello, la Ordenación del Gasto dispone la ***modificación de configuración del cuestionario del Requisito Habilitante de Orden Técnico en la plataforma Secop II así:***

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones y/o copias de contratos o acta de liquidación con entidades públicas y/o privadas, con objetos de realización similares al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas; así mismo que se encuentren ejecutados y finalizados antes del inicio del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Así mismo se manifiesta que:

8.2.1. El oferente deberá disponer de un taller ubicado en la ciudad de Ibagué para la ejecución del objeto del contrato. La verificación de este requisito se realizará mediante la dirección registrada en la Cámara de Comercio.

Por consiguiente, se informa a todos los interesados, que los Estudios Previos y la Invitación Publica siguen incólume por no presentar error alguno, las modificaciones del presente proceso de Invitación Publica se verá reflejado en la plataforma SECOP II "CUESTIONARIO REQUISITOS HABILITANTES – DE ORDEN TECNICO", con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso.

SE ACLARA QUE EL CRONOGRAMA PARA PRESENTACION DE OFERTAS SE MANTIENE VIGENTE

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la configuración del CUESTIONARIO de la plataforma Secop II REQUISITOS HABILITANTES – numeral 2.2 ORDEN TECNICO", para el efecto junto con la presente Adenda se corrige el cuestionario en la plataforma Secop II, la invitación Publicada sigue incólume.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ACLARAN ASPECTOS DE CARÁCTER TECNICO, SIN SURTIRSE MODIFICACION ALGUNA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Adenda No. 001 hace parte integral del proceso y modifica únicamente lo enunciado, en consecuencia; continúan vigentes todas las disposiciones del proceso no modificadas con la presente, cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente ADENDA quedará sin efecto.

ARTÍCULO CUARTO: SE ACLARA QUE EL CRONOGRAMA PARA PRESENTACION DE OFERTAS SE MANTIENE VIGENTE

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Adenda No. 001 en la Plataforma SECOP II.

Dada en Ibagué, a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2025

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Alejandro Giraldo Montoya - Abogado Contratista - Secretaria General

Revisó: María Del Pilar Restrepo Viña – Secretaria General de INFIBAGUÉ